



Aprobación padrón IBI RÚSTICA

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 220/2020

Visto el expediente para la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2020, aprobado por Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la DFA, una vez procesadas las altas, bajas y variaciones correspondientes al ejercicio 2020.

Considerando lo establecido en el art. 22 de la Norma Foral 42/1989, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria.

En el ejercicio de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2020, por importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS (42.718,16 €).

SEGUNDO.- Exponer al público los referidos padrones, por plazo de 15 días, al efecto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones, a partir del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOTHA y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si el recibo está domiciliado, el banco cargará el recibo el día 30 de septiembre del presente.

Si no estuviera domiciliado el pago, se deberá satisfacer su importe en la entidad bancaria KUTXABANK.

En caso de no satisfacer el importe de los recibos en el plazo de pago de periodo voluntario, la deuda tributaria incurrirá en APREMIO, debiendo los contribuyentes satisfacer el impuesto con el RECARGO, COSTAS E INTERESES DE DEMORA legalmente establecidos. En caso de impago, el ayuntamiento procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga, en Maestu, a 14 de julio de 2020, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE.

Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA.

Elda Sanmamed Soto.